

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6%

RESOLUCION EXENTA N° **3195**

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"2DA PARTE VISITAS CULTURALES 2015"**; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1595, de 14 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1452, de 20 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1595, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Organización de Ayuda Solidaria a los Impedidos de Peñaflor, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"2DA PARTE VISITAS CULTURALES 2015"**;

2º.- Que, por Memorándum N° 1452 de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 26 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Organización de Ayuda Solidaria a los Impedidos de Peñaflor,

15657478



para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"2DA PARTE VISITAS CULTURALES 2015"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 26 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, por la otra, la **ORGANIZACION DE AYUDA SOLIDARIA A LOS IMPEDIDOS DE PEÑAFLO**R, RUT N° 72.169.000-8, representada por **CARLOS SILVA MIRANDA**, RUT 8.776.038-3, ambos domiciliados en La Santa Maria Block N° 688 Dpto. N° 38 Malloco, de la comuna de Peñaflo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización de Ayuda Solidaria a los Impedidos de Peñaflo, en el marco del Concurso 6% FNDP de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"2DA PARTE VISITAS CULTURALES 2015"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1595, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1452, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de seis meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ORGANIZACION DE AYUDA SOLIDARIA A LOS IMPEDIDOS DE PEÑAFLO**R, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CARLOS SILVA MIRANDA**. Lo anterior consta en el Certificado de Vigencia N° 90 otorgado por el Secretario Municipal (S) de Peñaflo, de fecha 3 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Carlos Silva Miranda/ Representante Legal // Organización de Ayuda Solidaria a los Impedidos de Peñaflores// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.





ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 26 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, por la otra, la **ORGANIZACION DE AYUDA SOLIDARIA A LOS IMPEDIDOS DE PEÑAFLO**R, RUT N° 72.169.000-8, representada por **CARLOS SILVA MIRANDA**, RUT 8.776.038-3, ambos domiciliados en La Santa María Block N° 688 Dpto. N° 38 Malloco, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización de Ayuda Solidaria a los Impedidos de Peñaflor, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“2DA PARTE VISITAS CULTURALES 2015”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1595, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1452, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de seis meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ORGANIZACION DE AYUDA SOLIDARIA A LOS IMPEDIDOS DE PEÑAFLO**R, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CARLOS SILVA MIRANDA**. Lo anterior consta en el Certificado de Vigencia N° 90 otorgado por el Secretario Municipal (S) de Peñaflor, de fecha 3 de marzo de 2015.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



**CARLOS SILVA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACION DE AYUDA SOLIDARIA A
LOS IMPEDIDOS DE PEÑAFLO**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/MDG

